

El Dr. Requena y García — (Ministro de Relaciones Exteriores.) Fidelis es sargento 1.º teniente 1.º y como tal está bajo la jurisdicción militar. En las condiciones en que fué aprehendido, nadie se atreverá a sostener que debía ser pasado á la jurisdicción civil. Interviene en su proceso el Fiscal Militar.

El Sr. Bustamante — Eso basta para otra interpellación.

El Dr. Requena y García, (Ministro de R. E.) con mucho gusto. Creo que se dará á la Comisión por satisfacción con estas explicaciones.

El Sr. Bustamante no pude darine por satisfecho. En primer lugar, falta saber si los tres compañeros de Fidelis están sometidos al Consejo de Guerra ó á la jurisdicción civil. (Aplausos.) Suplico á la barra que no me aplauda. Vamos á tratar esta cuestión con calma, con mucha calma y mucha energía!

En cuanto á Fidelis, si era bombero, en tiempo de guerra y según las ordenanzas militares, debió ser fusilado en el acto, y dar parte en seguida. Pero estamos en tiempo de paz y debió ser entregado inmediatamente á sus jueces naturales, y esto, amen de los tres individuos que fueron aprehendidos con Fidelis.

El Dr. Requena y García [Ministro de R. E.] Si esos individuos no existen! Solo se aprehendió á Fidelis.

El Sr. Bustamante — Y los tres de que habla comandante Santos?

El Dr. Requena y García. Es un error lújero del comandante Santos.

El Sr. Bustamante. Hago presente á la Comisión que el comandante Santos hablaba cuatro individuos presos y á cuatro se refiere la interpellación. Por consiguiente tanto á este respecto como á lo que á Fidelis se refiere, no me doy en modo alguno por satisfecho con las explicaciones del Gobierno.

El Dr. Requena y García [Ministro de R. E.] Lo de los tres individuos es un error. Fidelis dijo que eran tres individuos voluntarios que traía para el batallón y como esto es inverosímil, se les puso en libertad. En cuanto á Fidelis, está sometido á juicio... [Pínan, Sr. Ministro?]

El Dr. Terra — En actos de esta naturaleza no podemos desconfiar de la palabra oficial. El Sr. Ministro ha declarado que no son cuatro sino uno el aprehendido. Si el Gobierno está mal informado al hacer esa referencia, contra una grave responsabilidad ante la opinión, de que está descartada la Comisión Permanente.

Cuando el individuo Fidelis, la regla y el procedimiento á seguir estarán terminantemente prescritos en estos dos artículos de la constitución:

Ningún ciudadano puede ser sino infractor de delito, ó habiendo semiplena prueba de él, y por orden escrita de juez competente.

En cualquiera de los casos del artículo anterior, el juez bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario examinando á los testigos en presencia del acusado y de su defensor, quien asistirá igualmente á la declaración y confesión de su protegido.

¿Hay una excepción á esta regla? Si la ley. — El Presidente de la República puede obtener la aprehension de un individuo, pero á condición de someterlo en el término de 24 horas á juez competente.

Según nos acaba de decir el señor Ministro parece que en el delito que se dice cometido por el Sr. Fidelis la causa de la aprehension fué una orden del Gobierno. — Esa orden no me parece constitucionalmente dada — Si el

gese de fuerza que atraviesa la campaña va con facultades para prender á quien se le da la gana, puede cometer abusos.

El doctor Requena y García — No era tan lata la facultad.

El doctor Terra — Aun así solo en los casos de traidor contra la patria, podia haberse verificado.

Esta es la teoría constitucional. Ahora en cuanto al caso que nos ocupa el Poder Ejecutivo debió someter el individuo en el término de 24 horas al juez competente. El Poder Ejecutivo debió preguntarse en primer lugar á qué jurisdicción pertenece el delincuente. En este punto no debe haber duda alguna. Tenemos la ley del año 38 que establece terminantemente cuales son los delitos que caen bajo la jurisdicción militar. Por consiguiente tratándose de un delito cometido por un ciudadano, debe ser sometido [!] y puede el Poder Ejecutivo invocar antecedentes que han tenido lugar.

Se denunció que el señor Pelayo, ex-Jefe Político de Paysandú conspiraba, se le aprehendió y fué puesto á disposición de juez competente. Lo mismo se hizo con don Calisto Olmedo.

El señor Bustamante — Hizo bien pero en este caso ha hecho muy mal.

El doctor Requena y García — Es que este caso no es muy fácil de resolver y el señor Diputado no debe tener conciencia clara....

El Sr. Bustamante — No, si el asunto no es claro; es muy oscuro.

El señor Requena y García — [Ministro de R. E.] — Recuerdo un caso parecido que sucedió el año 73 [aquí dí algunos detalles]

El señor Bustamante — Era yo Ministro.

El Dr. Requena y García — Ahí entonces hacia lo mismo el señor Diputado?

El señor Bustamante — Sí, pero estábamos en estado de sitio.

El Dr. Requena y García — Entre nosotros no hay estado de sitio.

El Sr. Bustamante — Sí, hubo el 73, y el Presidente de la República, general Batlle, ordenó la prisión del individuo á que se refiere el Sr. Ministro que me quiere ahorcar.

El Dr. Requena y García — Es que tengo que recurrir á eso para salvarme yo [!!]

El Sr. Chucarro — Estoy de perfecto acuerdo con el Sr. Diputado por Montevideo. Aquí no hay Estado de Sitio ni Prepotencia alguna moda de ningún poder del Estado. Si el señor Fidelis cometía un delito militar, que no lo era, debió ser sometido á sus jueces competentes.

Es inconstitucional el proceder del Poder Ejecutivo y debe remediarlo cuanto antes. Es necesario que acabe una vez los atentados contra la seguridad individual. En cuanto á los otros tres individuos, tenemos que creer en la palabra oficial. Si un jefe de ejército ha faltado á la verdad, incumbencia es del Poder Ejecutivo el castigo. Por estas razones votaré por la minuta de comunicación propuesta por el señor Representante por Montevideo.

El Dr. Terra — reitera algunos de sus anteriores argumentos y añade que el proceder del Poder Ejecutivo en este caso es un proceder grave. La Constitución es terminante en este caso. Sostiene sus anteriores argumentos y propone poco mas ó menos en los siguientes términos la minuta de comunicación:

La Comisión Permanente se da por satisfecha con las explicaciones dadas por el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus ministros respectivo á la prisión del individuo Fidelis y acepta que fué hecha por mandato del presidente de la República, según lo que dispone el artículo 83 de la Constitución, pero cree que debe ser pasado el presunto delincuente á sus jueces competentes que son los del loro comun, porque el delito no corres-

ponde á la jurisdicción militar.

Sé pone en discusión la minuta.

El señor Bustamante — Estoy conforme en cuanto al primer punto. En cuanto á las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, refiérete á los tres individuos mas de que hablaba el Comandante Santos en su carta, reservo mi voto y maduraré mi juicio á ese respecto, prometiéndome si acaso para mas adelante, avanzar otras observaciones.

Se vota en general la minuta y es aprobada.

Al votarse en particular, el Sr. Bustamante pide para que conste en el acta las reservas con que dà su voto.

Se aprueba en particular la minuta de comunicación.

pan de la suerte de los trabajadores del Canto?

Vé como causa primera la civilización en sí misma, que atrae como una bomba aspirante hacia las ciudades, los habitantes de los campos; desde que la instrucción primaria, según se da, y aquí está el grave mal, en vez de refrenar á los habitantes del campo los impulsa hacia las ciudades, con inmenso perjuicio para la prosperidad y el adelanto del país.

Este hecho para nosotros ofrece aún mayores peligros; pues que, si la emigración de las poblaciones rurales francesas hacia las ciudades, además de las causas mencionadas anteriormente, tiene la explicación plausible de la necesidad de brazos para la industria fabril, no sucede esto aquí donde la ganadería y la agricultura, son casi exclusivamente la fuente de nuestra riqueza productiva; y no hay esperanza de que podamos llegar á ser otra cosa, mientras no tengamos carbon de piedra explotable en el país. Las minas de oro, plata y otras, no bastan por si solas para hacer que un país llegue al apogeo de su prosperidad. Ejemplo de ello nos ofrece, sobre todo California, donde no son sus minas sino su agricultura, la que en definitiva le ha dado su inmensa prosperidad.

Muchas son las causas de la crisis y transformos que sufrimos; pero á no dudar una de las principales consiste en la anomalia de nuestro país, un cuadro cuyo desproporcional cerebro, Montevideo, por si solo, según los apuntes estadísticos de Mr. Vaillant, 1878 — tenía en 1877, 91,167 habitantes cuando en totalidad, calculaba tuviese 410,000! Si agregamos la población urbana de las demás ciudades, villas, pueblos, hallaremos que ésta es mucho mayor que aquella. Es decir, que á la inversa de todo país agrícola, tenemos mas consumidores que productores.

Y notese bien que el distrito del Cerro, por ser poco agrícola, es el que pudo presentarse menos á un ensayo de aquella índole.

Cualquier otra escuela rural, necesariamente tiene que contar con otros elementos que allí faltaron, empezando por los alumnos que al principio, fueron solo 5.

Otro de los inconvenientes que se ofreció al señor Lopez fué su poco conocimiento práctico de los trabajos agrícolas; pero en otro distrito rural rodeado de agricultores es creible que no encuentre el maestro algunos de éstos, bien intencionados, para dar una lección práctica una ó dos veces por mes?

En la admirable evolución educacionista que viene operándose en el mundo civilizado, y en que con satisfacción podemos decirlo, marchamos á la par de los países mas adelantados, gracias á la gran reforma escolar introducida por Varela, viene señalándose cada vez mas, la necesidad de que en el trabajo agrícola para que en el

proyecto de la agricultura se efectúa como consecuencia de la abundancia de alimentos, lo modificación que debe necesariamente operarse en ellas al cambiar el uso por el apodo, la moralidad de la familia desequilibrada por muchas guerras civiles y por la vida casi nómada de una ganadería semi-salvaje; la necesidad de que haya mas trabajadores y menos parásitos y sobre todo el honor del país comprometido en pagar sus deudas, todo esto y mucho mas hace imperiosamente necesario el fomento de la agricultura; y si por medio de la colonización y buenas medidas administrativas conseguimos fijar la suerte de los habitantes del campo en el campo, no será tampoco de las menores eficiencias, la enseñanza de práctica agrícola en las escuelas primarias rurales.

Ojalá encontrase eco alguna vez nuestras palabras en los que pueden contribuir al fomento de la agricultura!

En el Boletín de la Sociedad de Agricultores de Francia fecha 15 de Noviembre ppdo, leemos que Mr. Foucault de Pavant llama seriamente la atención sobre la despoblación de los campos. En 1803, dice, la población del campo, en Francia, era superior en 90 pzs á la de las ciudades; en 1866 descendió á 72 pzs, y naturalmente se pregunta ¿cuál puede ser la causa, cuando esta despoblación se produce precisamente en momentos en que la agricultura y la ciencia agrícola hacen progresos enormes y en que hoy más que nunca los filántropos se ocu-

pan de la suerte de los trabajadores del campo?

Vé como causa primera la civilización en sí misma, que atrae como una bomba aspirante hacia las ciudades, los habitantes de los campos; desde que la instrucción primaria, según se da, y aquí está el grave mal, en vez de refrenar á los habitantes del campo los impulsa hacia las ciudades, con inmenso perjuicio para la prosperidad y el adelanto del país.

Este hecho para nosotros ofrece aún mayores peligros; pues que, si la emigración de las poblaciones rurales francesas hacia las ciudades, además de las causas mencionadas anteriormente, tiene la explicación plausible de la necesidad de brazos para la industria fabril, no sucede esto aquí donde la ganadería y la agricultura, son casi exclusivamente la fuente de nuestra riqueza productiva; y no hay esperanza de que podamos llegar á ser otra cosa, mientras no tengamos carbon de piedra explotable en el país. Las minas de oro, plata y otras, no bastan por si solas para hacer que un país llegue al apogeo de su prosperidad. Ejemplo de ello nos ofrece, sobre todo California, donde no son sus minas sino su agricultura, la que en definitiva le ha dado su inmensa prosperidad.

Los paseantes se quejan de la falta de cortesía que se observa en dichas señoritas obligándoles á descender de la vereda, con detrimento de sus calzados; lo que reagrava la crónica sindicritis que les aqueja con el item mas de causarles fuertes dolores en los elevados cerros [vulgárnate callos] que se destinan sobre sus plantas como

Batoví Dorado se destaca de la planicie de los Corrales; debido á los tropezones que llevan contra esas moles de piedra que adornan nuestras calles, al descender de la vereda y al subir á las señoritas.

Eos paseantes se quejan de la falta de cortesía que se observa en dichas señoritas obligándoles á descender de la vereda, con detrimento de sus calzados; lo que reagrava la crónica sindicritis que les aqueja con el item mas de causarles fuertes dolores en los elevados cerros [vulgárnate callos] que se destinan sobre sus plantas como

Batoví Dorado se destaca de la planicie de los Corrales; debido á los tropezones que llevan contra esas moles de piedra que adornan nuestras calles, al descender de la vereda y al subir á las señoritas.

Así, pues, sirvánse vdes. señoritas, tener presente la sindicritis y los callos y....

Arrestado — Se nos dice que está arrestado el comisario Viñas, por haber castigado á un niño de un modo brutal.

Se agrega que dejó en el cuarto de ese niño, señales inequívocas de la pujanza de su brazo y que el Sr. Jefe Político pondría ese comisario á disposición del señor Juez Letrado.

Aprobamos ese proceder, porque ya pasó la época en que cada comisario se creía autorizado para repartir garrotes á diestro y siniestro sin mas limitación que la de su cartera, no saber cumplir con los deberes de su cargo, desacredita toda regular administración.

Complimos — Ayer se firmó la escritura de venta del establecimiento tipográfico por donde ve la luz este periódico, pasando á ser de propiedad del señor Banzá.

Para Febrero aumentaremos el formato de nuestra hoja, cumpliendo así lo que hemos prometido como presente de año nuevo.

Llegó — De su viaje á la capital el señor Sharez Jefe Político del departamento acorralado del señor Kubly y Arteaga que fue nombrado oficial primero de la gefatura.

Se les saluda.

Se condujo bien — El señor Beltrán mientras estuvo desempeñando las funciones de encargado del despacho, por ausencia del Sr. Jefe Político.

Pensamientos — La infidelidad es como la muerte: no admite gradaciones.

Sra de Girardin.

El cristiano que se hace perjurio poniendo la mano sobre los evangelios es menos culpable que la mujer infiel, que con la mala no en el corazón jura que es inocente, pues reniega á la vez de su Dios de ayer y de su Dios de hoy.

F. E. B.

[Asociación Rural del Uruguay]

GACETILLA

Al Inspector de salud pública — **que prueba lo que corresponde** — Se quejan algunos enamorados de que

en los momentos más propicios para sus espaldas sentimentales, por ejemplo á las nueve de la noche; son sorprendidos por el recargo de aceido carbónico en el ambiente que se respira, debido á la descomposición de las materias orgánicas que se renuevan á tan temprana hora por los encargados de la limpieza de esta villa.

Y qué decepción! decimos nosotros, no surrirán esos felices mortales, cuando hallándose sus corazones palpitando unisonamente creen habitar en ideales regiones y súbitamente caen desde la elevada cima de sus ensueños á este imperfecto globo, prestando tributo á las mas viles manifestaciones de ciertas propiedades de la materia.

Pueden gozar como los plazca pero sin perjuicio de tercero

— Algunos paseantes nocturnos nos dicen que durante estas noches de estos algunas señoritas, tienen la costumbre de sentarse, cómodamente en sus sillas que colocan en la vereda.

Eos paseantes se quejan de la falta de cortesía que se observa en dichas señoritas obligándoles á descender de la vereda, con detrimento de sus calzados; lo que reagrava la crónica sindicritis que les aqueja con el item mas de causarles fuertes dolores en los elevados cerros [vulgárnate callos] que se destinan sobre sus plantas como

Batoví Dorado se destaca de la planicie de los Corrales; debido á los tropezones que llevan contra esas moles de piedra que adornan nuestras calles, al descender de la vereda y al subir á las señoritas.

Así, pues, sirvánse vdes. señoritas, tener presente la sindicritis y los callos y....

Arrestado — Se nos dice que está arrestado el comisario Viñas, por haber castigado á un niño de un modo brutal.

Se agrega que dejó en el cuarto de ese niño, señales inequívocas de la pujanza de su brazo y que el Sr. Jefe Político pondría ese comisario á disposición del señor Juez Letrado.

Aprobamos ese proceder, porque ya pasó la época en que cada comisario se creía autorizado para repartir garrotes á diestro y siniestro sin mas limitación que la de su cartera, no saber cumplir con los deberes de su cargo, desacredita toda regular administración.

Complimos — Ayer se firmó la escritura de venta del establecimiento tipográfico por donde ve la luz este periódico, pasando á ser de propiedad del señor Banzá.

AVISOS DEL DIA

Agencia de Certificaciones Rurales.

AVISO

De conformidad con lo determinado por la ley de 21 de Junio y Decreto Reglamentario de 8 de Julio últimos, desde el 1º. de Enero de 1881 queda abierta esta Agencia para el expendio de los certificados talonarios para justificar la propiedad en las transacciones rurales, durante el término señalado en el art. 6º. de la expresada ley.

Dicha Oficina se hallará establecida en la casa habitación del Agente, calle 18 de Julio. San Fructuoso, Diciembre 24 de 1880.

Carlos Escayola.

d. 24 3 p.

Al público

Habiendo sido condenado D. Gerónimo Alvez do Prado al pago de costas, costos, daños y perjuicios en el juicio que inició contra mi poderdante Don Alvaro Adolfo P. Coimbra, sobre pretendida invasión de campo y alzamiento de ganados de su propietad; y teniendo noticia que el citado Prado trata de engañar sus intereses, con la idea de esquivarse á las acciones que se ejercerán contra ellos; prevengo, que perseguiré como nula y de ningún efecto toda venta que realice de los ganados existentes en el establecimiento de Buen Retiro, así como cualquier negociación que haga del campo que ocupa.

San Fructuoso, Diciembre 9 de 1880.
José Antonio Poggi

AVISO

Prevengo á las personas que tengan prendas u otros objetos depositados en mi casa, pasen á recojerlos mediante el importe estipulado, dentro de 20 días; de lo contrario haré de ellas el uso que mas me convenga.

San Fructuoso, Diciembre 23 de 1880.
Pedro Erramuspe.

d 23 3p.

Afilador

Se ofrece uno al público, para afilar toda clase de instrumentos de cirugía, tijeras etc. etc.

Calle 18 de Julio frente á la carpintería de Garibaldi.

Al público

Todos los que se consideren acreedores del fallecido don Desiderio Sosa, se presentarán con sus comprobantes en el improrrogable término de treinta días contados desde la fecha á fin de ser reembolsados de sus créditos.

Previniéndoles que vencido el término del presente no se hará lugar á reclamo alguno.

San Fructuoso, Diciembre 31 de 1880.

Ignacio Sosa—Desiderio Sosa
Emilia Sosa—Ana Sosa de Sosa.

CENSURA DE MIGRACIÓN

INDUSTRIA NACIONAL

Extracto de la comunicación dirigida al Gobierno de la República del Uruguay por el señor Encargado de Negocios en París y presidente de la COMISIÓN CENTRAL DE EXPOSICIÓN.

Legación de la República O. del Uruguay.

París, Mayo 1.º de 1879.

xmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Dr. D. Guadalupe Méndez.

Don Juan Lataillade ha obtenido en la clase 74, una medalla de oro por sus licores, de clarados superiores y con especialidad su crema de naranja, reputada por el Juri de esta clase la mejor de todas las que habían sido expuestas.

JUAN JOSÉ DIAS.

Encontrar los medios de obtener un licor que reuna, á la vez, á lo agradable de un sabor esquisito, cualidades tónicas y refrigerantes, tal ha sido el objeto constante de los esfuerzos de la casa J. Lataillade, cuyos ricos y excelentes productos, han sido admirados y recompensados con una medalla de oro en la Exposición Universal de París de 1878.

El Licor á base de Naranja, especialidad de la casa J. Lataillade, posee todas las cualidades enumeradas arriba.

En efecto, la fruta de naranjo dulce (*Citrus Aurantium, Hespérides—Linneo*) conviene especialmente en ciertos casos de atonía de los órganos digestivos. Administrada bajo la forma de limonada, goza de propiedades ligeramente laxativas; la cáscara fragante de esta rica fruta, exalta ligeramente el cerebro y ejerce una acción tónica excitante. Sus hojas despiden un perfume eminentemente suave y, en fin, constituyen un antipasmódico empleado muy frecuentemente y un auxiliar precioso en la medicina usual.

El señor J. Lataillade, en su *Licor de Naranja* ha sabido conciliar todos estos elementos benéficos, logrando hacer de ellos una bebida, higiénica en el mas alto grado, que conviene á las señoras y a los niños.

Tomada antes de las comidas, combate la falta de apetito y predisponde el estómago á una buena y pronta digestión. Pero su efecto es sobre todo seguro después de la mesa, pues al facilitar la digestión impide la constipación. En fin, su uso interno produce un buen estremo.

En los casos de síncope, de debilidad momentánea; se puede administrar una ó dos copitas del precioso licor.

Resumiremos todas estas cualidades, repitiendo que es indispensable que el mérito del LICOR DE NARANJA sea bien evidente, puesto que el Alto Jurado de la Exposición Universal de París de 1878 ha discernido á la casa J. Lataillade la mas alta recompensa.

Hacer conocer este precioso licor es un deber, y en adelante cada familia deberá tener á mano una botella de esta esquisita bebida.

L. DESHAYES.
Químico Industrial.

DOSIS

Para los adultos una copita, antes y después de la comida.

Para los niños y las señoras dos ó tres charadas de café.

AVISO IMPORTANTE

Desconfíese de las imitaciones.

Fábrica y depósito en Montevideo
18 de Julio n.º 21 y 23

EL GRAN ALMANAQUE

JOCO SECRETO

DE

LA RAZÓN

Para 1881

SIN APROBACIÓN ECLESIASTICA

Se vende en lo de don Juan B. Oliva, lo mismo que se admiten suscripciones á los periódicos *El Infierno* y á los *Ecos y Armonías*.

FOTOGRAFIA D. FALLEIRA

En el local de la Botica

D E S. S. F Á L L E R I

FRENTE A LA CASA DE D. PABLO GAYE

En este establecimiento que dispone de máquinas perfeccionadas de sistemas lo más recientes se hacen retratos de todo tamaño, grupos, reproducciones, vistas etc. á precios módicos.

La fotografía queda abierta de las 9 á las 11 de la mañana, y de la 1 á las 5 de la tarde.

d 2 fm.

FABRICA DE CIGARRILLOS

AL BUEN FUMAR

de

ANTONIO M. A. GUIMARAENS

Esta acreditada fábrica de cigarrillos cuenta con un variado al par que abarca todo lo que concierne al ramo.

A mas tiene una magnifica máquina para picar tabaco, con la que puede satisfacer á cualquier pedido que al respecto se le haga, habiendo establecido el precio de 12 reales por arroba del tabaco negro y el de otras clases condicionalmente.

Queda establecida en la calle 18 de Julio frente á lo del señor Garibaldi.

ITINERARIO DE LAS DILIGENCIAS

de

EPAREJO VARELA Y C°.

QUE HACEN LA CARRERA

Entre Durazno, Tacuarembó y Cuñapirú SALIDAS

De Montevideo . . . los días 4, 14, 24.
Del Durazno á Tacuarembó 5, 15, 25.
De Tacuarembó á Cuñapirú 2, 7, 12, 17, 22,

27. De Cuñapirú á Tacuarembó 4, 9, 14, 19, 24, 29.

De Tacuarembó á Montevideo 10, 20, 30.

AGENCIAS

MONTEVIDEO—Mensagerios Orientales, calle Uruguay.

DURAZNO—Benjamín Paris.

TACUAREMBÓ—Casa de Pablo Valdez y C°.

PRECIOS DE PASAJES

De Durazno á Tacuarembó \$ 10.
o 17 1 mes.

Luis Borréa

ESCRIBANO PÚBLICO

y

FRANCISCO BORREA

PROCURADOR

Tienen establecida su oficina en la calle 18 de Julio, casa de don Esteban Profumo,